

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION N° 95.1.1.1. 0929

0000011

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO, (E).

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA PINLLOCOTO CIA. LTDA"., otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el 6 de septiembre de 1994 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA PINLLOCOTO CIA. LTDA"., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

14 MAR. 1995


Dra. Beatriz García Banderas

 XLV/MDR. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de esta Resolución, con esta fecha queda inscrita la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 6 de septiembre de 1.994 junto con la presente Resolución, a fojas 103, número 73 del Registro Mercantil; y, se tomó nota al margen de la inscripción correspondiente.

Sangolquí, a 25 de agosto de 1.995

